

Respuesta a Requerimiento

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Signos Distintivos

E. S. D.

Ref: Expediente No. SD2026/0010505

**Proceso de registro de la marca TRIBU NUTRITION en la clase 5 de la
Clasificación Internacional de Niza**

Registro Internacional No. 1901307

Solicitante: AWA-NUTRITION S.A.

Luz Helena Adarve Gómez, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de **AWA-NUTRITION S.A.**, sociedad solicitante dentro del proceso de la referencia y domiciliada en calle San Ignacio N12-143 y Barón de Humboldt, Edificio Carmen Lucia, Piso 5, Quito, Ecuador, a continuación doy respuesta al requerimiento contenido en el *Oficio No. 5482 de fecha 24 de marzo de 2026*:

Requerimientos del Despacho

1) En cuanto a los productos

1. Algunos de los productos reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que “preparados nutricionales para rendimiento físico” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 5 indicada en su solicitud. En efecto, la expresión mencionada puede referirse, por ejemplo, a: complementos nutricionales; alimentos dietéticos para uso médico en el ámbito de la nutrición deportiva; mezclas de bebidas dietéticas para aumentar el rendimiento deportivo para uso nutricional

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,

– Especifique de manera clara y precisa los productos comprendidos en la clase 5 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto.

Cobertura actual (en rojo los productos objetados)

Clase 5. “Suplementos nutricionales, dietéticos y alimenticios para deportistas; complementos alimenticios en polvo a base de proteína; complementos nutricionales en polvo para elaborar bebidas; suplementos alimenticios a base de aminoácidos; glutaminas; extractos vegetales [complementos alimenticios]; suplementos alimenticios a base de colágeno; **preparados nutricionales para rendimiento físico**; bebidas de electrolitos para uso médico; suplementos nutricionales en gel con carbohidratos; L-carnitina para perder peso; barritas nutritivas de reemplazo de comidas en cuanto complementos alimenticios para potenciar la energía; suplementos para el control de peso”.

Respuesta al requerimiento - productos

Se informa al Despacho que los productos objetados “**preparados nutricionales para rendimiento físico**” se especifican de la siguiente manera: **“preparados nutricionales en cuanto suplementos alimenticios”**.

Nueva cobertura (en rojo los productos especificados)

Una vez especificados los productos objetados, se indica a continuación cómo quedará la cobertura de la marca en referencia:

Clase 5. “Suplementos nutricionales, dietéticos y alimenticios para deportistas; complementos alimenticios en polvo a base de proteína; complementos nutricionales en polvo para elaborar bebidas; suplementos alimenticios a base de aminoácidos; glutaminas; extractos vegetales [complementos alimenticios]; suplementos alimenticios a base de colágeno; **preparados nutricionales en cuanto suplementos alimenticios**; bebidas de electrolitos para uso médico; suplementos nutricionales en gel con carbohidratos; L-carnitina para perder peso; barritas nutritivas de reemplazo de comidas en cuanto complementos alimenticios para potenciar la energía; suplementos para el control de peso”.

2) En cuanto al Poder

2. El poder aportado carece de la firma del poderdante.

Se pudo constatar que el poder presentado en el trámite de la solicitud no cuenta con la firma verificable del poderdante, requisito esencial para su validez formal.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte nuevamente el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

Respuesta al requerimiento - Poder

Adjunto un nuevo Poder a mí conferido por **AWA-NUTRITION S.A.**, el cual es otorgado por el Representante Legal de la compañía, el señor **Felipe Fernando Guevara Cisneros**, ciudadano ecuatoriano, de quien se adjunta copia de la parte relevante del Pasaporte correspondiente.

Solicito en consecuencia me sea reconocida personería para representar a dicha compañía dentro del proceso en referencia.

Atentamente,



Luz Helena Adarve Gómez

C.C. 41.575.435 de Bogotá

T. P. 14.884 del Consejo Superior de la Judicatura